

Aunque vencidos los numerosos plazos y aplazamientos que se ha venido autoestableciendo el propio Ministerio, éste, hasta el momento, continúa sin informar al país de cuáles son los costes de cada puesto escolar en la enseñanza estatal por niveles, y, en particular, en el de Enseñanza General Básica. A este respecto, al presidente de la Confederación de Centros de Enseñanza no Estatal y senador por UCD, señor Martínez Fuertes, nos ha asegurado que, según numerosos cálculos elaborados por expertos de la citada Confederación, el puesto escolar de Enseñanza General Básica le vendrá costando a la Administración entre las treinta y ocho y las cuarenta mil pesetas al año, si pondera, claro está, todos los elementos integrantes del coste total del servicio que se enumeran en la orden de clasificación de costes de 22 de julio del 72, elaborada por el propio Ministerio de Educación.

Tras la orden de 27 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 3 de febrero) por la que se regula el otorgamiento de subvenciones a centros docentes no estatales para el presente año, no se ha vuelto a decir nada oficialmente sobre esta cuestión. Sin embargo, según hemos podido saber de fuentes habitualmente bien informadas, las cifras que se vienen barajando estos últimos días como posibles son, al parecer, las siguientes: unas 833.000 pesetas

## Coste del puesto estatal en EGB: Entre 38.000 y 40.000 pesetas al año

Cifras que se barajan para las subvenciones al 100 por 100: 833.000 pesetas por aula y año ● Para FP de primer grado: 30.119 pesetas por alumno y año ● Probables sueldos más frecuentes en la enseñanza privada

por aula y año para los colegios subvencionados al 100 por 100; 625.000 para los de "ayuda al precio"; y, finalmente, unas 425.000 pesetas por aula y año para los que ya en el 77 empezaron a percibir una "miniayuda", que equivalía aproximadamente al 36 por 100 del módulo entonces establecido.

Asimismo, en formación profesional de primer grado la subvención por alumno y año se ha fijado, al parecer, en 30.119 pesetas.

Dada la diversidad de sueldos que habría que establecer en el sector de la enseñanza no estatal en el caso de que se aplicasen, de forma particular a cada centro, los pactos de la Moncloa, se está estudiando una aplicación

global de éstos para ver si se concretan los aumentos en unas nuevas tablas salariales que sustituyan a las del convenio nacional, vigentes hasta el comienzo del presente año.

A tenor de los primeros resultados obtenidos en dicho estudio, los sueldos base, complementos y antigüedad de los profesores de los cuatro niveles más frecuentes serían éstos:

	Sueldo base	Complementos	Total	Cada trienio
Profesor de preescolar . . . . .	22.860	8.990	31.850	1.600
Profesor de EGB . . . . .	22.860	11.180	34.040	1.600
Profesor de FP 1 . . . . .	22.860	11.180	34.040	1.600
Profesor de BUP . . . . .	28.200	8.160	36.360	1.974

Estas remuneraciones, antes de entrar en vigor, habrán de ser aceptadas por el Ministerio de Trabajo y por el consenso de las centrales sindicales.

Rufino SORIANO TENA